



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00128 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA

Por medio de proveído calendado 9 de mayo de la anualidad (archivo 4), el Despacho rechazó la demanda por no haber subsanado dentro del término legal los requisitos ordenados.

Sin embargo, en la misma fecha, el vocero judicial de la parte actora allegó un memorial donde solicitaba el retiro de la demanda por la imposibilidad de corregir la totalidad de los yerros (archivo 6); el cual no se tenía a la vista para el momento en que se dictó el mentado auto.

Así las cosas, como la solicitud presentada cumple con lo rituado en el artículo 92 del C. G. del Proceso, ya que dentro del asunto no se notificó a la parte demandada ni se decretaron cautelas; es procedente autorizar el retiro de la misma.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>074</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>17 de mayo de 2022</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f728de06c24d436af02bb88b74e0b60d967726b674cfd8425131879b131241b3

Documento generado en 16/05/2022 08:09:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>